



BOLETA PARA TRAMITAR REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Nº de Consecutivo _____ (para uso de la Unidad Académica)

Nombre Completo: _____ Carné _____

Cedula _____ Móvil _____ Casa _____ Trabajo _____

Correo Electrónico _____

Carrera (s) que cursa: _____

Las solicitudes de Reincorporación deben ser enviadas a esta Unidad Académica con al menos de 4 días hábiles de antelación al período de matricular del ciclo respectivo, de lo contrario no se podrá tramitar su reincorporación, de igual forma si no esta al día con sus obligaciones financieras ante la Universidad de Costa Rica.

CURSOS Y GRUPOS A LOS QUE VA A SOLICITAR SU REINCORPORACIÓN :

Table with 3 columns: Sigla, Nombre del curso, Grupo. It contains 5 empty rows for data entry.

Fecha en que solicitó su interrupción de _____ hasta _____.

Si por la complejidad del curso debe incorporarlo desde que inicia el semestre debe de solicitarlo, de lo contrario debe incorporarse hasta la fecha en que rige su interrupción de estudios a los cursos.

En caso de requerir ampliar la justificación puede adjuntar hojas a este formulario.

Fecha de solicitud de Reincorporación _____

Fecha _____ Firma del Estudiante _____



-
- ✓ Si se encuentra llevando dos carreras , debe tramitar ante las dos Unidades Académicas la Reincorporación de estudios de los cursos que pertenecen a cada una.

INFORMACION RELEVANTE SOBRE INTERRUPCIONES

Le recordamos que según la Resolución sobre "*Normas y Procedimientos de Matricula, Sistema de Matrícula Web*", que sale publicada en cada ciclo lectivo señala en el **capítulo VII , art. 46**. El estudiante debe comunicar por escrito, su reincorporación a la unidad académica que le autorizo la IT, con antelación al periodo de matrícula del ciclo respectivo.

No podrá realizar matrícula en los cursos que realizo la IT , en le ciclo lectivo de la reincorporación, tampoco podrá realizar matricula en los cursos para los cuales el curso con IT sea requisito.

art. 53. Si el o la estudiante requiere solicitar una prórroga del plazo de vigencia de la IT, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, debe presentar antes del inicio del ciclo lectivo, la solicitud escrita y razonada a la(s) dirección(es) de la unidad(es) académica(s), según la carrera de inscripción que le autorizó la IT. Esta solicitud debe estar fundamentada en causas de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones excepcionales, en todos los casos debe acompañarse de los documentos probatorios que justifican el caso.

art. 57. En caso de que el o la estudiante no solicite prórroga o no se reincorpore a los cursos en el ciclo lectivo que finaliza el pazo de vigencia de la IT, correspondiente a un periodo no mayor de un año calendario estudiantil universitario y de no existir modificación de nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el símbolo IT, por la nota que obtuvo hasta el momento de la IT, la cual fue reportada en el espacio de observaciones del acta del resultado final, de conformidad con lo establecido en el **artículo 41** de la resolución mencionada arriba.

En caso de tener cualquier consulta o duda por favor comunicarse con la Licda. Laura Moraga, al correo laura.moraga@ucr.ac.cr o al los teléfonos 2511-8379/8440/8391, Escuela de Lenguas Modernas.

COMPROBANTE DE RECIBIDO

Nombre Completo: _____ Carné _____

Fecha _____ Firma del Encargado _____